



DEJA SIN EFECTO DECRETO 1040 DE FECHA 25.03.2020 QUE APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DE DOÑA SANDRA ANALIA BECERRA ARRIAGADA, NUTRICIONISTA PROGRAMA VIDA SANA, CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 1354

CHILLAN VIEJO, 28 ABR 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Considerando que por error se digito contrato a honorarios de doña Sandra Analía Becerra Arriagada, Nutricionista, en términos remuneratorios no acordes a lo considerado en el Convenio suscrito con el Servicio de Salud Ñuble, denominado Programa Vida Sana.

c) Necesidades del servicio de dejar sin efecto el Contrato a Honorarios suscrito con la Srta. Sandra Analía Becerra Arriagada, Nutricionista Programa Vida Sana, Cesfam Dr. Federico Puga Borne, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 25.03.2020, por error en su digitación

RESUELVO:

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual se aprueba Contrato a Honorarios de Doña SANDRA ANALIA BECERRA ARRIAGADA, C.I. N° [REDACTED] Nutricionista del Programa Vida Sana del Cesfam Sr. Federico Puga Borne, por error en su Digitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/MHF/lec

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal Enc. RR.HH Departamento de Salud Municipal.



23 ABR 2020